

DIARIO BALEAR

del martes 16 de Marzo de 1824.

S. Abraham Hermitaño.

ARTICULO DE OFICIO.

Siendo la contribucion de paja y utensilios una de las que se deben conservar, asi porque si se suprimiese faltarian estos ingresos á mi Real erario, y de ello resultaria sobrecargar con otras á los pueblos de mis dominios, como por que los principios económicos, confirmados por la esperiencia, reprueban que se proceda con ligereza en la mudanza de los impuestos, una vez que se hallen bien admitidos y enteramente establecidos, he venido en mandar que subsista la contribucion que hasta el Real decreto de 30 de Mayo de 1817 se ha cobrado bajo la denominacion de paja y utensilios, y fue renovada por la Regencia del Reino en decreto de 9 de Junio último. Pero necesitando darle mas regularidad para que pese con mayor igualdad sobre las fortunas de los contribuyentes, cuyo asunto se trató ya en el año de 1817, formándose expediente instruido que estaba para presentarse á mi soberana resolucion; despues de oido mi Consejo de Estado, ordeno que en su repartimiento y percepcion se observen las reglas contenidas en los artículos siguientes:

Art. 1.º El repartimiento por razon de la contribucion de paja y utensilios no excederá de 20 millones, que es lo que ha producido hasta ahora por año comun.

Art. 2.º El repartimiento comprenderá á las provincias contribuyentes del Reino sin distincion de las que pagan las rentas provinciales y sus equivalentes.

Art. 3.º Será igual proporcionalmente la cuota para todas, y uniforme el método de repartirla y exigirla.

Art. 4.º El repartimiento será por contribucion territorial, tomando por término medio para la regulacion el producto de rentas provinciales en unas provincias y el de sus equivalentes en otras.

Art. 5.º La direccion general de rentas formará el reglamento conveniente para metodizar, segun las bases indicadas en los artículos anteriores la contribucion de que trata el presente Real decreto.

Art. 6.º El repartimiento y cobranza de esta contribucion principiará desde 1.º de Enero del año corriente. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 16 de Febrero de 1824. = A D. Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 3 de febrero.

Hoy se ha abierto el parlamento por los comisionados. La salud de S. M. le ha impedido hacer la abertura en persona; sin embargo podemos anunciar con tanto placer como certidumbre que el restablecimiento de su salud hace progresos cada dia.

A cosa de las dos y media los comisionados Reales y los lores Liverpool, Eldon y Bathurs, puestos de gran ceremonia, ocuparon sus asientos segun la etiqueta.

Inmediatamente llegó un mensaje á la cámara de los Comunes, solicitando su asistencia en la barra para oír la lectura del discurso de S. M. Pocos minutos despues

el orador (el presidente), seguido de un número considerable de individuos, se presentó en la barra.

El lord Canciller leyó entonces el discurso siguiente de S. M.

«Milores y señores: S. M. nos ha mandado espresaros cuan sensible le es el que por su indisposicion no haya podido asistir al parlamento en esta ocasion.

«Hubiera sido una satisfaccion particular para S. M. el hallarse en estado de felicitaros personalmente acerca de la situacion favorable del pais:

«El comercio y la industria prosperan tanto en lo interior como en lo exterior.

«La actividad se reduplica en todo género de manufacturas.

«El abastecimiento de las rentas es tal, que no solamente sostendrá el crédito público, y probará toda la estension de nuestros recursos, sino que (lo que mas afecta el corazon de S. M.) permitirá derramar sumas en alivio del pueblo.

«La agricultura se halla libre de la penuria que la oprimia; y gracias á la accion constante de las causas naturales, vuelve á ocupar el lugar que le asegura su importancia entre los grandes intereses de la nacion.

«En ninguna época ha reinado en todas las clases de la poblacion de esta isla un espíritu de orden mas activo, ó un reconocimiento mas intimo de los beneficios que la Providencia ha derramado sobre nosotros.

«La Irlanda ha sido, de algun tiempo á esta parte, el objeto de la solicitud paternal de S. M.; pero ya anuncia todo allí el cambio á un estado mejor de cosas, y S. M. cuenta con vuestros esfuerzos para asegurar la prosperidad de esta parte del Reino Unido.

S. M. nos ha mandado igualmente informaros que es de esperar que los progresos de nuestra prosperidad no serán interrumpidos por ningun acontecimiento que altere la tranquilidad exterior.

«S. M. sigue recibiendo de las potencias amigas, y en general de todos los Príncipes y Estados, las seguridades de su vivo deseo de mantener y cultivar sus relaciones amistosas con S. M., quien por

su parte no omite medio alguno, tanto para conservar la paz general, como para evitar todo motivo de descontento, y para estrechar los vínculos de amistad entre las demas naciones y la Gran-Bretaña.

«Las negociaciones que hay entabladas largo tiempo há por medio del embajador de S. M. en Constantinopla para allanar las dificultades que existen entre la Rusia y la Puerta, se hallan en estado, así lo espera S. M., de producir un éxito favorable.

«Se ha concluido un tratado con S. M. el Emperador de Austria para el arreglo de las reclamaciones pecuniarias de este pais en la corte de Viena.

«S. M. ha dispuesto haceros presente este tratado, y cuenta con vosotros para la ejecucion de algunas de sus cláusulas.

«Aunque haya podido causar á S. M. algun desasosiego el rompimiento de la guerra de España, está cada dia mas satisfecho de que la estrecha neutralidad que habia resuelto guardar en esta lucha (y que aprobasteis vosotros con tanta sinceridad) haya perfectamente correspondido á los verdaderos intereses de su pueblo.

«Por lo que hace á las provincias de América que se han separado de la España, la conducta de S. M. ha sido manifiesta y consecuente, y en todo tiempo ha declarado con franqueza sus opiniones, tanto á la España como á las demas potencias.

«S. M. ha nombrado cónsules con residencia en los principales puertos y plazas de estas provincias para la proteccion del comercio de sus súbditos.

«En cuanto á las demas medidas ulteriores S. M. se ha reservado usar de ellas libremente (*unfettered discretion*), segun lo ecsijan las circunstancias de estos paises y los intereses de su pueblo.

«Señores de la cámara de los Comunes: S. M. nos ha cometido el encargo de informaros que los presupuestos de la hacienda pública para el presente año están arreglados, y se os presentarán.

«Los numerosos puntos en que están distribuidas con precision las fuerzas marítimas de S. M., y el motivo que ecsiste

de reforzar sus guarniciones en las Indias occidentales han hecho inevitable un aumento de sus establecimientos por mar y por tierra.

»S. M. enpero tiene la satisfaccion de creer que á pesar del aumento de gastos que piden estos refuerzos, podrán hacerse todavía, despues de cubiertos todos los del presente año, en algunas partes de nuestro sistema de impuestos, arreglos que proporcionarán alivio á ciertos ramos importantes de la industria nacional.

»Milores y Señores: S. M. nos ha encargado informaros que no mira con indiferencia los deseos expresados por la Cámara de los Comunes en la última sesion del Parlamento, para que se propongan medios á fin de mejorar la suerte de los esclavos negros en las Indias occidentales.

»S. M. ha mandado se le presenten los documentos relativos á este objeto.

»S. M. se promete que tomareis en la mayor consideracion, y que apoyareis todo lo posible las proposiciones que se os hagan, para adelantar el estado moral de los negros por medio de un plan estenso de instruccion religiosa, y por todas las medidas semejantes que puedan producir gradualmente el mismo resultado. Pero S. M. os recomienda con empeño trateis este asunto con la calma y discrecion que ecsige.

»Promover esperanzas esageradas entre aquellos que son los objetos de vuestra benevolencia, seria tan fatal á su bienestar como el de aquellos que sacan utilidad de sus servicios.

»S. M. está seguro que tendreis presente en todo lo que hace relacion á la reforma de un sistema complicado, y que ecsiste mucho tiempo há, como tambien en todo lo que pertenece á la seguridad de una clase numerosa de sus súbditos, que el modo mas conveniente para evitar el aumentar el mal y alcanzar el mayor bien posible, en tratar estos negocios con zelo sí, y con justicia; pero sienpre tenplados por la prudencia.

Cámara de los Loes del 3 de Febrero.

Despues de la abertura del parlamento, y de haber leído el discurso, se volvió á abrir la sesion á las cinco. El con-

de Somers dijo que antes de proponer la humilde y leal contestacion á S. M. para darle gracias de la comunicacion que tuvo á bien hacer á sus señorías, y de asegurarle de su cooperacion, creia que la cámara tendria la misma satisfaccion que él experimentaba, habiendo sabido el feliz estado de los negocios públicos. El noble Par manifestó con este motivo los rápidos progresos que habia hecho la Inglaterra de 10 años á esta parte hácia su prosperidad. Recordó el estado que tenia cuando luchaba con una república nueva, que minaba los fundamentos de todas las instituciones, de todas las leyes y de toda verdadera libertad. En seguida se felicitó el conde de todo cuanto contenia el discurso relativo á la situacion de la Irlanda; y recorriendo así todos los puntos principales del discurso del Rey, llega por fin á España. Confiesa que la Constitucion de las Córtes no agradaba al pueblo español, porque en efecto era una Constitucion republicana con un Monarca nominal á su cabeza, y sin tener aquella mezcla de aristocracia que constituye el principio de permanencia en las monarquias bien reguladas, y que facilita las relaciones entre sí de los poderes soberanos. Concluyendo el noble Conde con pedir una contestacion á todo el discurso del Rey, y que asegure á S. M. de la completa adhesion de la cámara.

El vizconde Lorton: Milores, con mucha desconfianza, pero al mismo tiempo con una verdadera satisfaccion, me levanto para apoyar la contestacion tan oportuna que ha propuesto el noble conde. Despues de este ecsordio habló el honorable Par del estado de la Irlanda, é hizo una pintura espantosa de los males que la oprimian, hallando muy verdadero el dicho para este reino: *imperium in imperio*.

El marques de Lasdown no se levantó para interrumpir la satisfaccion general de la cámara, ni para discutir varios puntos que habian tocado los dos Pares que votaron la contestacion, sino para quejarse de la guerra que habia hecho el gobierno frances, y de la prepotencia que dice han tomado en los destinos de la Europa cinco Reyes despues de la caida de Bonaparte, habiéndose sometido á su in-

fluencia hasta la misma Suiza.

En seguida dirige sus miradas el marqués á los Estados de la América meridional, gobernada, como cree, por los principios liberales: admira la conducta de los Estados-Unidos, y por la carrera que han seguido estos no duda en asegurar que en muy pocos años llegará á ser la población de aquella de mas de 50 millones de habitantes. Y concluye con decir que no solo es conveniente á la Gran-Bretaña el que los estados de la América meridional se establezcan y se hagan independientes, sino el que esta independencia se reconozca lo mas pronto posible.

El conde de Liverpool, despues de varias consideraciones generales sobre el estado del pais, pasa á la política exterior. Jamas he dudado, dice el noble lord, en declarar abiertamente que la Francia nunca debió invadir la España, no por el principio de que un pais no tenga derecho de intervenir en los negocios interiores de otro, porque esto puede admitir muchas escepciones, sino porque juzgo que en esta circunstancia no tenia la Francia el mas mínimo derecho de intervenir en el arreglo interior de la España. Yo sienpre he sido de opinion que debia abandonarse la España á sí misma; y por muy dividida que se hallase por las facciones domésticas debia permitirseles á estas facciones el que tratasen una con otra (1).

(Se concluirá.)

(1) No podemos admirar bastante la serenidad del honorable lord, cuando con tan formales palabras recuerda á la cámara su opinion de que á los españoles se nos debia mirar con indiferencia y frialdad matarnos unos á otros, y dejar á una faccion chocar con otra faccion hasta que ambas se arreglen, aunque fuese despues de haberse aniquilado. Por eso los que piensan así ven con gusto la riña de dos hombres hasta que el uno mata al otro, ó ambos caen muertos. Pero el gobierno frances nos ha mirado con mas piedad que S. S. el lord Liverpool; pues ha inredido que nos destruyamos mutuamente, ó por mejor decir, el que una faccion, apoderada de la fuerza, haya esclavizado á su modo á toda la España; y al mismo tiempo ha contenido una revolu-

cion que amagaba, no solo trastornar otra vez á la misma Francia, sino á la Europa entera; y vea bien claro el noble lord como la misma naturaleza y la ley de la propia conservacion dan el derecho de intervenir en los asuntos de otro pais.

Palma 15 de Marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 PARA EL 16. Parada, sargentos de ronda y de hospital M. Provincial, capitan de hospital, provision y primer cuarto de ronda el teniente agregado al Estado Mayor de esta plaza D. Gerónimo Mateu.—Socios.

AL PUBLICO.

Mañana despues de las tres de la tarde ván á ser desaguados los botxars de Son Llebrá, Son Mossón y el de Son Baña en virtud de haberse habierto á costas de los propietarios D. Antonio Matas y D. Mariano Fuster la parte de acéquia que faltaba y conduce al estanque blanco; produciendo esta inportante operacion la utilidad de que se reducirán á cultivo mas de 100 cuarteradas que la mayor parte se inundaban. Palma 15 de Marzo de 1824. —Por disposicion de la junta directora de las obras del Prat.—Joaquin Miralles, Secretario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en los dias 12 y 14 del corriente.

De Iviza en 3 dias la goleta S. Antonio del patron ivizenco Francisco Sorá con trigo y géneros.

De Iviza en 2 dias el javeque S. Antonio del patron ivizenco Vicente Costa en lastre.

De Barcelona en 2 dias el javeque mallorquin los Angeles, del patron Andres Frau con varios géneros.

De la Isla de Leon en 11 dias la tartana mallorquina S. José del patron Pedro Juan Ballester en lastre.

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.